



ORD N° 2

ANT.: No hay.

MAT.: Formaliza Instructivo de proporcionalidad en la postulación de proyectos al Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

Santiago, 27 de enero de 2025

**DE: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA**

**JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En el marco del proceso de mejora continua del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), mediante el presente oficio, los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia formalizan el "Instructivo de proporcionalidad en la postulación de proyectos al Sistema Nacional de Inversiones (SNI)" ("Instructivo"), para su utilización a partir del año presupuestario 2025 en adelante. El instructivo se incluye como anexo a esta comunicación, además de estar disponible en formato digital en la página web del SNI, en la sección <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>, dentro del menú "Instructivos especiales de inversión pública".
2. El Instructivo consolida la incorporación explícita del principio de proporcionalidad en la aplicación de la evaluación social. Para ello, se definen cuatro niveles incrementales de profundidad en la evaluación ex ante: nivel 0, de exención para proyectos bajo 5.000 UTM; nivel 1, de análisis simplificado para proyectos de menor complejidad; nivel 2, de análisis estándar (según Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) y Requisitos de Información Sectorial (RIS) vigentes); y nivel 3, de análisis enriquecido, en el cual será posible complementar el análisis estándar con elementos relevantes para dimensionar el impacto social de los proyectos, así como disponer de procedimientos ad-hoc que propendan a optimizar su ejecución.
3. En particular, el Instructivo contiene disposiciones actualizadas para la eximición de la evaluación ex ante en el SNI de los proyectos cuyo costo total de ejecución no supere las cinco mil (5.000) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), valorizadas a diciembre del año anterior, por lo que sustituyen a las informadas mediante el Oficio Ord. N°40, de 18 de diciembre de 2024, de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia.
4. Asimismo, se formaliza un nivel simplificado de análisis para proyectos de menor complejidad, en el cual se abrevian requisitos de formulación y evaluación social, y se adopta el enfoque costo-eficiencia para todos los proyectos de este tipo, independiente de lo que señale la metodología respectiva. De igual manera, se simplifican los antecedentes que se deben acompañar para acreditar la propiedad del terreno.
5. Finalmente, el Instructivo detalla las particularidades que pueden considerarse para la revisión en el SNI de proyectos de gran envergadura, fijando un nivel de análisis enriquecido que



considera tanto profundizaciones y especificaciones en el desarrollo del estudio preinversional, como disposiciones relativas a la coexistencia de las etapas de Diseño y Ejecución, que permitan optimizar el desarrollo de tales proyectos, sin comprometer la rigurosidad en los análisis.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MINISTRA

JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA



E7879/25